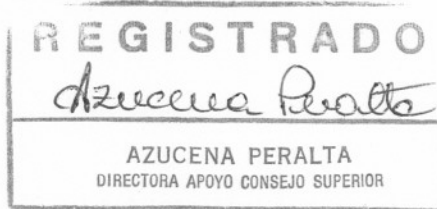




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 4 de julio de 2001.

VISTO la Resolución N° 14/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Hugo Carlos Daniel ANDERSEN, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno se inscribió y aprobó las materias de la carrera de Ingeniería Laboral, con anterioridad a la obtención del título de Ingeniero Mecánico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de julio de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 14/2001 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 14/2001 de la Facultad Regional La Plata, ratificando la inscripción y convalidar la aprobación de las asignaturas Introducción al Estudio del Trabajo, Sociología Laboral, Psicología Laboral, Didáctica de la Educación Laboral, Toxicología Laboral, Medicina Laboral, Accidentología, Organización y Administración, Metodología de la Investigación, Riesgo Mecánico, Condiciones de Localización e Instalación de



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Plantas y Operaciones, rendidas con anterioridad a la obtención del título de Ingeniero Mecánico, eximiéndolo de la exigencia establecida en el capítulo 2° punto 2.1.1, de la Ordenanza N° 718 al alumno Hugo Carlos Daniel ANDERSEN, legajo N° 05-16692-2, de la carrera de Ingeniería Laboral.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 628/2001

U.T.N.
C.T.
Vb.

Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
Rector

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C